

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Hoja: Página 1 de 4</b>
		<b>Código: GD-FO-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 04</b>
		<b>Vigente a partir de: Julio 18 del 2024</b>

**\*202500170003917\***

Al contestar por favor cite  
 estos datos:  
 Resolución No. 202500170003917  
 Fecha: 20 marzo 2025

## RESOLUCION NUMERO

Por la cual se declara el estado de **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA** en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, por la temporada invernal que enfrenta el departamento del Quindío con un incremento significativo de lluvias, generando situaciones de emergencia como deslizamientos, inundaciones, afectaciones en vías de comunicación, entre otras.

### LA GERENTE

De la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con Nit 800000118-2, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, otorgadas mediante Decreto de nombramiento N° 0512 del 22 de marzo de 2024, en especial las dispuestas en el artículo 16, numeral 1, 2, 7, 15, 19, 21, 26 de la Ordenanza N°015 de mayo 15 de 1995, y

### CONSIDERANDO

- A. Que por medio de la circular N° 134 del 19 de Marzo de 2025 se declara **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA** en el Departamento del Quindío por el incremento en las precipitaciones y alta ocupación hospitalaria en cuidado intensivo.
- B. Que teniendo en cuenta los pronósticos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), actualmente el Departamento del Quindío enfrenta una temporada invernal con un incremento significativo en las lluvias, lo que ha generado situaciones de emergencia como deslizamientos, inundaciones y afectaciones en las vías de comunicación. Estas condiciones impactan directamente la demanda de servicios de salud, aumentando la atención de pacientes con infecciones

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Hoja: Página 2 de 4</b> <b>Código: GD-FO-01</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Vigente a partir de: Julio 18 del 2024</b>

**\*202500170003917\***

Al contestar por favor cite  
 estos datos:

**Resolución No. 202500170003917**

**Fecha: 20 marzo 2025**

respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, afecciones dermatológicas, traumas y otras patologías relacionadas con la temporada de lluvias.

- C. Que se define como **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA**, al estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento potencialmente peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento de la respectiva situación, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- D. Que la **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA**, es una advertencia para intentar sostener el sistema en óptimas condiciones y tomar decisiones intermedias, para que los pacientes tengan su servicio. El personal de turno en el hospital se organiza para atender una posible emergencia; los demás funcionarios permanecen disponibles a un llamado de refuerzo. El Hospital activa y dispone el Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- E. Que por lo anterior, se debe garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna a los servicios de urgencias, emergencias y desastres, en cumplimiento de los procesos de vigilancia en Salud Pública.
- F. Que la E.S.E. Hospital como Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe estar preparada con los recursos técnicos, humanos y científicos para afrontar el posible incremento de la demanda de servicios de salud.
- G. Que por lo anteriormente mencionado se hace necesario declarar la **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA**, frente a las necesidades de la institución y del personal tanto asistencial como administrativo, y por los motivos expuestos anteriormente.

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Hoja: Página 3 de 4</b> <b>Código: GD-FO-01</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Vigente a partir de: Julio 18 del 2024</b>

**\*202500170003917\***

Al contestar por favor cite  
 estos datos:

Resolución No. 202500170003917

Fecha: 20 marzo 2025

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Declarar **EL ESTADO DE ALERTA NARANJA HOSPITALARIA** en la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, a partir de la fecha, hasta que retorne la normalidad cuando las condiciones meteorológicas sean favorables, siendo transitorias y dependen del comportamiento en la ocupación de los servicios asistenciales.

**Artículo Segundo:** Ordenar la activación del Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con las acciones contingentes previstas, especialmente para la atención de situaciones de emergencia. De igual forma coordinar con los organismos de socorro y de gestión del riesgo con el fin de optimizar la respuesta:

**Artículo Tercero:** En caso de ser necesario, reforzar el talento humano en salud, especialmente en los servicios de urgencias y hospitalización, para atender un posible aumento en la demanda de atención.

**Artículo Cuarto:** Garantizar la prestación de los servicios de urgencias de acuerdo con lo establecido en los artículos segundo de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 del 2007, 67 de la Ley 1438 del 2011, 10° literal B y 14° de la Ley 1751 de 2015.

**Artículo Quinto:** Realizar acciones enfocadas en fortalecer los mecanismos que permitan gestionar el egreso hospitalario adecuado de pacientes en los diferentes servicios de la Institución.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 4 de 4
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
Vigente a partir de: Julio 18 del 2024		

**\*202500170003917\***

Al contestar por favor cite  
estos datos:

Resolución No. 202500170003917

Fecha: 20 marzo 2025

**Artículo Sexto:** Delegar como referente responsable al Líder de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Institución, con disponibilidad permanente a fin de poder coordinar cualquier dificultad o emergencia que se pueda presentar durante el periodo de esta Alerta, a partir del momento hasta que culmine la contingencia, el cual podrá ser contactado al teléfono 3143308051, por radio teléfono en el canal de la UDEGERD Quindío como UD-09 y/o a través del correo electrónico [emergenciasydesastres@hospitalquindio.gov.co](mailto:emergenciasydesastres@hospitalquindio.gov.co)

**Artículo Séptimo:** Comunicar la presente Resolución a todos los colaboradores de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS a través de los canales Oficiales de comunicación institucional.

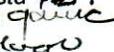
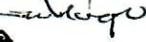
**Artículo Octavo:** Comunicar a la Secretaria de Salud Municipal y Departamental el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

**Artículo Noveno:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás que le sean contrarias.

### Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Armenia Quindío a los 20 días del mes de Marzo de 2025.

  
**DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO**  
Gerente

Elaboró y proyectó César Augusto Jaramillo Durán – Líder Emergencias y Desastres - Contratista   
Revisó Componente Administrativo: Claudia Milena Cruz Agudelo – Subgerente Administrativa   
Revisó Componente Asistencial: José Isaac Mosquera Ochoa – Subgerente Asistencial   
Revisó Componente Jurídico: Antonio Jose Jaramillo Roman– Jefe Oficina Jurídica (E) 

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393  
[contacto@hospitalquindio.gov.co](mailto:contacto@hospitalquindio.gov.co)